



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

*Municipalidad Provincial de Huaral  
Gerencia Municipal*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133 -2016-MPH/GM**

Huaral, 10 de junio del 2016

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2016-CE-CAS, de fecha 10 de junio del 2016, emitido por el Comité de Evaluación CAS 2016, relacionado a la Primera Convocatoria CAS 2016, anexando el Acta de reunión del Comité de Evaluación de Servidores en el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios-CAS para cubrir plazas vacantes del personal administrativo de la Oficina del Órgano de Control Institucional, periodo 2016 Julio 2016 a 15 Setiembre 2016.



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios tiene por objeto garantizar los Principios de Mérito y Capacidad. Igualdad de Oportunidades y Profesionalismo en la administración pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo No. 065-2011-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que en su Artículo 1° literalmente prescribe que "el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2015-MPH de fecha 22 de Diciembre del 2015, se designó a los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios ( CAS) durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Que mediante el documento de Visto, el Comité de Evaluación de Servidores remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de Bases para la Primera Convocatoria CAS, para cubrir plazas vacantes del personal administrativo de la Oficina Órgano de Control Institucional periodo julio 2016 a setiembre 2016, suscrito por los integrantes del Comité de Evaluación de Servidores CAS.

Que, por los considerandos expuestos es necesario aprobar las Bases de Convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaral.



QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. N° 39 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Convocatoria CAS y sus anexos del N° 01 al 06, período julio 2016 a setiembre 2016 de la Primera Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaral para cubrir plazas vacantes del personal administrativo de la Oficina del Órgano de Control Institucional-- período 2016.

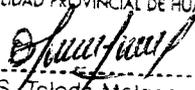
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), desarrollar el procedimiento de contratación a que se contraen las Bases señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como al Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) período 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución, así como las Bases que forman parte de su anexo, en la página Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) y a Secretaría General su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal